

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quinta reunión de la Conferencia de las Partes

Buenos Aires (Argentina), del 22 de abril al 3 de mayo de 1985

Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones
de la Conferencia de las Partes

PRESUPUESTO 1986-1987 Y PLAN A MEDIO PLAZO 1986-1989

1. De acuerdo con los párrafos 5 y 6 del mandato para la administración del Fondo Fiduciario de la Convención, adoptado por la resolución Conf. 4.3 en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (Gaborone, 1983; Actas pág. 41) la Secretaría preparó la estimación presupuestaria 1986-87 adjunta así como dos proyectos de escalas de contribuciones (Anexos 2, 3 y 4). De acuerdo con el párrafo 6 del mismo mandato, la Secretaría preparó además un plan a medio plazo que cubre los años 1986 a 1989 inclusive, el cual comprende el presupuesto para el ejercicio financiero 1986-87 (Anexo 5). La Secretaría también preparó una estimación de los gastos previstos en 1985 (Anexo 1).
2. El presupuesto propuesto para 1986-87 difiere de los presupuestos precedentes presentados a las Partes, debido, principalmente, a la nueva estructura de la Secretaría. Se agregaron nuevas partidas como "Locales" y "Comunicaciones" (que estaban incluidos en "Otros"), con el fin de ofrecer una imagen más exacta de las disposiciones financieras.
3. El presupuesto, tal como es presentado a las Partes, refleja las necesidades relativas a los "gastos mínimos". No se ha tomado ninguna disposición para el caso de que falten contribuciones.
4. Sin embargo, conviene tener en cuenta que este enfoque muy restrictivo compromete mucho el trabajo de la Secretaría. Algunas actividades se han reducido como por ejemplo los consultores y los traductores a medio tiempo. Esto significa que la Secretaría deberá efectuar otras actividades relacionadas tales como la traducción en los 3 idiomas de trabajo (español, francés e inglés) de la correspondencia, notificaciones y otros documentos, la información del público, la asistencia técnica a las Partes, la organización de las reuniones de la Conferencia y de los comités, etc.
5. La Secretaría somete a la atención de las Partes dos escalas de contribuciones:
 - a) La primera (Anexo 3) se basa en la escala en vigor de las Naciones Unidas, tal como fuera adoptada por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1982, y fue aplicada al monto total del presupuesto para

el ejercicio 1986-87, es decir US\$ 1.520.359. Sin embargo, como la participación a la Convención es inferior en un 9,41% a la participación a las Naciones Unidas (90,59% en relación al 100%) se origina una falta de ganancias para los dos años de US\$ 142.929,00 con respecto al presupuesto total (las entradas totales con esa escala alcanzarían los US\$ 1.377.430. Esta falta de ganancias no puede ser cubierta de ninguna forma por otras fuentes de entrada.

- b) Para la segunda escala de contribución (Anexo 4), la Secretaría agregó un 9,41 % al presupuesto total 1986-87, obteniéndose un monto de US\$ 1.520.410. La escala de contribución de las Naciones Unidas se aplicó entonces a ese monto.
- c) La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió mantener la escala actual en vigor hasta que el Comité de Contribuciones termine sus trabajos y someta los resultados a la Asamblea General para su examen y decisión. Por tal motivo, se recomendó que la escala de contribuciones, que será adoptada por las Partes, sea enmendada inmediatamente después que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya adoptado su nueva escala para 1986, 87 y 88 y luego de que las Partes hayan sido inmediatamente notificadas por la Secretaría de los ajustes adoptados.

La Secretaría recomienda la adopción de la segunda escala de contribuciones (Anexo 4).

- 6. El presupuesto toma también en consideración los gastos de apoyo al programa que, según las reglamentaciones en vigor de las Naciones Unidas, debe preverse con respecto al Fondo Fiduciario [declaración del PNUMA en la segunda reunión de San José, 1979, Plen. 2.7 (Rev.), Actas pág. 105]. Las estimaciones no comprenden los proyectos sometidos o a someter, para una financiación externa, al PNUMA (según el párrafo 4 de la Decisión 6/5 del Consejo de Administración del PNUMA, Nairobi, 1978) o a otras fuentes de financiación, según la resolución Conf. 2.3 (San José, 1979).
- 7. En lo concerniente a las disposiciones relativas a la administración del Fondo Fiduciario (Anexo 6), se introdujeron algunas enmiendas menores con el objeto de tomar en cuenta la nueva estructura de la Secretaría.
- 8. En ausencia de toda contribución del PNUMA y de toda reserva de capital al servicio de la Convención, la financiación de la Secretaría y de la Conferencia de las Partes depende totalmente de las contribuciones regulares de las Partes. Por tal motivo, es inquietante comprobar que al término del cuarto año de funcionamiento del Fondo Fiduciario existe un atraso correspondiente al 30% de las contribuciones gubernamentales (más de US\$ 400.000). Se ruega encarecidamente a las Partes que efectúen sus contribuciones lo más rápido posible y que tomen las disposiciones previas indispensables para que las próximas contribuciones anuales o bianuales, tal como se indican en el proyecto sobre la escala de Contribuciones que será adoptado por las Partes, figuren en sus presupuestos nacionales.

CITES
GASTOS PREVISTOS PARA 1985

Presupuesto/partidas del programa	Gastos estimados en US\$
1100 <u>EXPERTOS</u>	
Profesionales (un P-4 y tres P-3)	237.500,00
1200 Consultores: largo plazo (24 m/m p.a.) (acuerdo permanente de consulta para el control continuo del comercio y estadísticas, con el Wildlife Monitoring Unit de la UICN	38.000,00
Consultores: corto plazo (3 m/m p.a.) (misiones de asistencia técnica, puesta a punto de directivas en materia de legislación y administración)	4.000,00
1300 <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> (3 secretarías, 1 fotocopador/ mensajero: G-5, G-4, G-3, G-2 + traductores y secretarías a tiempo parcial)	113.000,00
1600 <u>VIAJES DE CARACTER OFICIAL</u> (Miembros del personal y consultores)	19.000,00
3200 <u>CURSOS DE FORMACION, REUNIONES</u> Reuniones de la Conferencia de las Partes Reuniones del Comité Permanente	100.000,00 20.000,00
4100 <u>MATERIAL DE OFICINA NO RECUPERABLE</u>	2.000,00
<u>MATERIAL DE OFICINA DURABLE</u>	3.000,00
4300 <u>LOCALES</u>	20.000,00
5101 <u>FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO</u> Mantenimiento del equipo de tratamiento de textos y del computador Alquiler y mantenimiento de la fotocopidora Mantenimiento de los locales	3.500,00 15.000,00 7.350,00

CITES
GASTOS PREVISTOS PARA 1985

Presupuesto/partidas del programa	(cont.)	Gastos previstos en US\$
5200	<u>INFORMES Y PUBLICACIONES</u> Actas, Conferencia de las Partes, otros informes y publicaciones (incluyendo redacción, traducción, impresión, distribución)	10.000,00
5301	<u>COMUNICACIONES</u>	20.000,00
5304	<u>OTROS GASTOS DIVERSOS</u>	5.000,00
5400	<u>PNUMA: GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA</u>	80.255,50
9900	<u>TOTAL</u>	697.605,50

=====

Notas:-

- 1) Debido a las recientes fluctuaciones cambiarias, se utilizó una tasa de cambio promedio de 1 US\$ 1 = 2,40 Fr.s para los gastos efectuados en francos suizos.
- 2) Las partidas presupuestarias corresponden a las posiciones normalizadas de los proyectos del PNUMA.
- 3) Con los Gastos de Apoyo al Programa, el PNUMA ofrece los servicios de un asistente administrativo para la Secretaría.

CITES
ESTIMACION PRESUPUESTARIA 1986-1987

Presupuesto/partidas del programa		Gastos estimados en US\$	
		<u>1986</u>	<u>1987</u>
1100	<u>EXPERTOS</u> Profesionales (un P-4 y tres P-3)	251.000	247.000
1200	Consultores: largo plazo (24 m/m p.a.) (acuerdo permanente de consulta para el control continuo del comercio y estadísticas, con el Wildlife Monitoring Unit de la UICN)	41.000	44.000
	Consultores: corto plazo (3 m/m p.a.) (misiones de asistencia técnica, puesta a punto de directivas en materia de legislación y administración)	4.500	5.000
1300	<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> (4 secretarías, 1 fotocopador/ mensajero: G-5, G-4, G-3, G-3*, G-2 + traductores y secretarías a tiempo parcial)	138.500	142.700
1600	<u>VIAJES DE CARACTER OFICIAL</u> (Miembros del personal y consultores)	35.000	18.000
3200	<u>CURSOS DE FORMACION, REUNIONES</u> Reuniones de la Conferencia de las Partes	--	120.000
	Reuniones del Comité Permanente	45.000	50.000
4100	<u>MATERIAL DE OFICINA NO RECUPERABLE</u>	2.300	2.750
4200	<u>MATERIAL DE OFICINA DURABLE</u>	5.500	7.300
4300	<u>LOCALES</u>	18.250	18.250
5101	<u>FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO</u> Mantenimiento del equipo de tratamiento de textos y del computador	3.400	3.650
	Alquiler y mantenimiento de la fotocopiadora	13.750	13.750
	Mantenimiento de los locales	7.050	7.450

* Esto representa la contratación de una secretaria suplementaria (G-3), en 1986. Actualmente el personal administrativo se compone de 4 personas (G-5, G-4, G-3 y G-2).

Presupuesto/partidas del programa (cont.)

Gastos estimados en US\$

		<u>1986</u>	<u>1987</u>
5200	<u>INFORMES Y PUBLICACIONES</u> Actas, Conferencia de las Partes, otros informes y publicaciones (incluyendo redacción, traducción, impresión, distribución)	16.400	12.750
5301	<u>COMUNICACIONES</u>	20.650	23.100
5304	<u>OTROS GASTOS DIVERSOS</u>	4.550	5.000
5400	<u>PNUMA: GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA</u>	78.890	93.691
9900	<u>TOTALES</u>	685.740	814.391
=====			
	TOTAL FINAL PARA EL BIENIO	US\$	1.500.131
=====			

Notas:-

- 1) Se usó la tasa operacional de cambio de las Naciones Unidas para el mes de abril de 1985 (US\$ 1= 2.64 Frs.) para aquellos gastos en francos suizos (partidas 4100 a 5304 inclusive).
- 2) Las partidas presupuestarias corresponden a las posiciones normalizadas de los proyectos del PNUMA.
- 3) Con los Gastos de Apoyo al Programa, el PNUMA ofrece los servicios de un asistente administrativo para la Secretaría.

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Escala de contribuciones para los años 1986-1987

<u>Parte</u>	<u>Escala de</u> <u>la ONU</u> <u>%</u>	<u>Contribución</u> <u>1986-87</u> <u>US\$</u>	<u>Contribución</u> <u>Anual</u> <u>US\$</u>
Algeria	0,13	1.978	989
Argentina	0,71	10.796	5.398
Australia	1,57	23.870	11.935
Austria	0,75	11.404	5.702
Bahamas	0,01	154	77
Bangladesh	0,03	458	229
Belgica	1,28	19.462	9.731
Benin	0,01	154	77
Bolivia	0,01	154	77
Botswana	0,01	154	77
Brasil	1,39	21.134	10.567
Camerún	0,01	154	77
Canadá	3,08	46.828	23.414
Colombia	0,11	1.674	837
Congo	0,01	154	77
Costa Rica	0,02	306	153
Chile	0,07	1.066	533
China	0,88	13.380	6.690
Chipre	0,01	154	77
Dinamarca	0,75	11.404	5.702
Ecuador	0,02	306	153
Egipto	0,07	1.066	533
Emiratos Arabes Unidos	0,16	2.434	1.217
Estados Unidos de América	25,00	380.090	190.045
Filipinas	0,09	1.370	685
Finlandia	0,48	7.298	3.649
Francia	6,51	98.976	49.488
Gambia	0,01	154	77
Ghana	0,02	306	153
Guatemala	0,02	306	153
Guinea	0,01	154	77
Guyana	0,01	154	77
India	0,36	5.474	2.737
Indonesia	0,13	1.978	989
Irán, República Islámica del	0,58	8.820	4.410
Israel	0,23	3.498	1.749
Italia	3,74	56.862	28.431
Japón	10,32	156.902	78.451
Jordania	0,01	154	77
Kenya	0,01	154	77
Liberia	0,01	154	77

Liechtenstein	0,01	154	77
Luxemburgo	0,06	914	457
Madagascar	0,01	154	77
Malasia	0,09	1.370	685
Malawi	0,01	154	77
Marruecos	0,05	762	381
Mauricio	0,01	154	77
Mónaco	0,01	154	77
Mozambique	0,01	154	77
Nepal	0,01	154	77
Nicaragua	0,01	154	77
Níger	0,01	154	77
Nigeria	0,19	2.890	1.445
Noruega	0,51	7.754	3.877
Países Bajos	1,78	27.064	13.532
Pakistán	0,06	914	457
Panamá	0,02	306	153
Papua Nueva Guinea	0,01	154	77
Paraguay	0,01	154	77
Perú	0,07	1.066	533
Portugal	0,18	2.738	1.369
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,67	71.002	35.501
República Centroafricana	0,01	154	77
República Democrática Alemana	1,39	21.134	10.567
República Federal de Alemania	8,54	129.840	64.920
Rwanda	0,01	154	77
Santa-Lucía	0,01	154	77
Senegal	0,01	154	77
Seychelles	0,01	154	77
Sri Lanka	0,01	154	77
Sudáfrica	0,41	6.234	3.117
Sudán	0,01	154	77
Suecia	1,32	20.070	10.035
Suiza	1,10	16.724	8.362
Suriname	0,01	154	77
Tailandia	0,08	1.218	609
Tanzania, República Unida de	0,01	154	77
Togo	0,01	154	77
Trinidad y Tabago	0,03	458	229
Túnez	0,03	458	229
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10,54	160.246	80.123
Uruguay	0,04	610	305
Venezuela	0,55	8.362	4.181
Zaire	0,01	154	77
Zambia	0,01	154	77
Zimbabwe	0,02	306	153
TOTALES	90,59	1.377.430	688.715

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Escala de contribuciones para los años 1986-1987
(se agrega un 9,41% al presupuesto total)

<u>Parte</u>	<u>Escala de</u> <u>la ONU</u> <u>%</u>	<u>Contribución</u> <u>1986-87</u> <u>US\$</u>	<u>Contribución</u> <u>Anual</u> <u>US\$</u>
Algeria	0,13	2.182	1.091
Argentina	0,71	11.916	5.958
Australia	1,57	26.350	13.175
Austria	0,75	12.588	6.294
Bahamas	0,01	168	84
Bangladesh	0,03	504	252
Belgica	1,28	21.484	10.742
Benin	0,01	168	84
Bolivia	0,01	168	84
Botswana	0,01	168	84
Brasil	1,39	23.330	11.665
Camerun	0,01	168	84
Canada	3,08	51.692	25.846
Colombia	0,11	1.848	924
Congo	0,01	168	84
Costa Rica	0,02	336	168
Chile	0,07	1.176	588
China	0,88	14.770	7.385
Chipre	0,01	168	84
Dinamarca	0,75	12.588	6.294
Ecuador	0,02	336	168
Egipto	0,07	1.176	588
Emiratos Arabes Unidos	0,16	2.686	1.343
Estados Unidos de América	25,00	419.572	209.786
Filipinas	0,09	1.512	756
Finlandia	0,48	8.056	4.028
Francia	6,51	109.258	54.629
Gambia	0,01	168	84
Ghana	0,02	336	168
Guatemala	0,02	336	168
Guinea	0,01	168	84
Guyana	0,01	168	84
India	0,36	6.042	3.021
Indonesia	0,13	2.182	1.091
Iran, República Islámica del	0,58	9.736	4.868
Israel	0,23	3.862	1.931
Italia	3,74	62.768	31.384
Japón	10,32	173.200	86.600
Jordania	0,01	168	84
Kenya	0,01	168	84
Liberia	0,01	168	84

Liechtenstein	0,01	168	84
Luxemburgo	0,06	1.008	504
Madagascar	0,01	168	84
Malasia	0,09	1.512	756
Malawi	0,01	168	84
Marruecos	0,05	840	420
Mauricio	0,01	168	84
Mónaco	0,01	168	84
Mozambique	0,01	168	84
Nepal	0,01	168	84
Nicaragua	0,01	168	84
Níger	0,01	168	84
Nigeria	0,19	3.190	1.595
Noruega	0,51	8.560	4.280
Países Bajos	1,78	29.874	14.937
Pakistán	0,06	1.008	504
Panamá	0,02	336	168
Papua Nueva Guinea	0,01	168	84
Paraguay	0,01	168	84
Perú	0,07	1.176	588
Portugal	0,18	3.022	1.511
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,67	78.376	39.188
República Centroatrónica	0,01	168	84
República Democrática Alemana	1,39	23.330	11.665
República Federal de Alemania	8,54	143.326	71.663
Rwanda	0,01	168	84
Santa-Lucía	0,01	168	84
Senegal	0,01	168	84
Seychelles	0,01	168	84
Sri Lanka	0,01	168	84
Sudáfrica	0,41	6.882	3.441
Sudán	0,01	168	84
Suecia	1,32	22.154	11.077
Suiza	1,10	18.462	9.231
Suriname	0,01	168	84
Tailandia	0,08	1.344	672
Tanzania, República Unida de	0,01	168	84
Togo	0,01	168	84
Trinidad y Tabago	0,03	504	252
Túnez	0,03	504	252
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10,54	176.892	88.446
Uruguay	0,04	672	336
Venezuela	0,55	9.232	4.616
Zaire	0,01	168	84
Zambia	0,01	168	84
Zimbabwe	0,02	336	168
TOTALES	90,59	1.520.410	760.205

CITES
PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 1986-1989

Presupuesto/partidas del programa		Gastos estimados en US\$			
		<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>
1100	<u>EXPERTOS</u> Profesionales (un P-4 y tres P-3)	251'000	247'000	262'000	258'000
1200	Consultores: largo plazo (24 m/m p.a.) (acuerdo permanente de consulta para el control continuo del comercio y estadísticas, con el Wildlife Monitoring Unit de la UICN)	41'000	44'000	48'500	53'000
	Consultores: corto plazo (3 m/m p.a.) (misiones de asistencia técnica, puesta a punto de directivas en materia de legislación y administración)	4'500	5'000	5'500	6'000
1300	<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u> (4 secretarías, 1 fotocopador/ mensajero: G-5, G-4, G-3, G-3*, G-2 + traductores y secretarías a tiempo parcial)	138'500	142'700	148'000	153'500
1600	<u>VIAJES DE CARACTER OFICIAL</u> (Miembros del personal y consultores)	35'000	18'000	38'500	20'000
3200	<u>CURSOS DE FORMACION, REUNIONES</u> Reuniones de la Conferencia de las Partes	--	120'000	--	135'000
	Reuniones del Comité Permanente	45'000	50'000	56'000	62'000

* Esto representa la contratación de una secretaria suplementaria (G-3). en 1986. Actualmente el personal administrativo se compone de 4 personas (G-5, G-4, G-3 y G-2).

		<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>
4100	<u>MATERIAL DE OFICINA NO RECUPERABLE</u>	2'300	2'750	3'500	4'000
4200	<u>MATERIAL DE OFICINA DURABLE</u>	5'500	7'300	10'000	12'000
4300	<u>LOCALES</u>	18'250	18'250	20'000	20'000
5101	<u>FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO</u>				
	Mantenimiento del equipo de				
	tratamiento de textos y del computador	3'400	3'650	4'500	5'000
	Alquiler y mantenimiento de la				
	fotocopiadora	13'750	13'750	16'500	18'000
	Mantenimiento de los locales	7'050	7'450	8'600	9'000
5200	<u>INFORMES Y PUBLICACIONES</u>				
	Actas, Conferencia de las Partes, otros				
	informes y publicaciones				
	(incluyendo redacción, traducción,				
	impresión, distribución)	16'400	12'750	20'000	17'000
5301	<u>COMUNICACIONES</u>	20'650	23'100	28'500	32'000
5304	<u>OTROS GASTOS DIVERSOS</u>	4'550	5'000	6'000	6'500
5400	<u>PNUMA: GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA</u>	78'890	93'691	87'893	105'430
9900	<u>TOTALES</u>	685'740	814'391	763'993	916'430

Notas:-

- 1) Se usó la tasa operacional de cambio de las Naciones Unidas para el mes de abril de 1985 (US\$ 1= 2.64 Fr.s) para aquellos gastos en francos suizos (partidas 4100 a 5304 inclusive).
- 2) Las partidas presupuestarias corresponden a las posiciones normalizadas de los proyectos del PNUMA.
- 3) Con los Gastos de Apoyo al Programa, el PNUMA ofrece los servicios de un asistente administrativo para la Secretaría.

MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO
DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en lo sucesivo denominado Fondo Fiduciario) se mantendrá por un período de dos años con el objeto de ofrecer apoyo financiero para la realización de los objetivos de la Convención.
2. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con la aprobación de su Consejo de Administración, mantendrá el Fondo Fiduciario para la administración de la Convención.
3. El ejercicio financiero cubrirá dos años civiles, iniciándose el 1ro. de enero de 1986 y finalizando el 31 de diciembre de 1987. Las contribuciones al Fondo Fiduciario para el ejercicio financiero comprenden:
 - a. las contribuciones de las Partes con referencia al Cuadro 1*, incluyendo las contribuciones de toda nueva Parte que deberán incluirse en el Cuadro 1*;
 - b. contribuciones de los Estados no Partes de la Convención, de entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes; y
 - c. cualesquiera de las partidas no comprometidas del ejercicio financiero 1984-1985.
4. la estimación presupuestaria, cubriendo los ingresos y gastos para cada uno de los dos años civiles, que constituye el ejercicio financiero establecido en dólares estadounidenses, será sometida a la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
5. La estimación presupuestaria de cada uno de los años civiles que constituye el ejercicio financiero se dividirá en secciones y capítulos, se desglosará en partidas presupuestarias, incluirá referencias al programa de trabajo a que se refieren, e irá acompañado de la información exigida por los contribuyentes, o en su nombre y de cualquier otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y aconsejable. En particular, se preparará también una estimación indicativa para cada programa de trabajo de modo que correspondan a las secciones, capítulos y partidas presupuestarias que se describen en la primera frase de este párrafo. La suma de las estimaciones indicativas para los programas será igual a la estimación presupuestaria descrita en la primera frase de este párrafo.

* El Cuadro 1 será la escala de contribuciones para el bienio 1986-87 adoptada por la Conferencia de las Partes. (Nota de la Secretaría).

6. Además de la estimación presupuestaria para el ejercicio financiero descrito en los párrafos precedentes, el Secretario General de la Convención, en consulta con el Comité Permanente y con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, preparará un plan a medio plazo como se preve en el Capítulo III de los Textos Legislativos y Financieros Referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Fondo para el Medio Ambiente. El plan a medio plazo abarcará los años 1986-1989, inclusive, y comprenderá el presupuesto para el ejercicio financiero de 1986-1987.
7. La Secretaría enviará a todas las Partes la estimación presupuestaria y el plan a medio plazo propuestos por lo menos noventa días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
8. El presupuesto y plan a medio plazo serán adoptados por una mayoría de 3/4 de las Partes presentes y votantes en la reunión ordinaria.
9. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA estime que podría registrarse una escasez de recursos, a lo largo del año, celebrará consultas con el Secretario General, quien a su vez solicitará la opinión del Comité Permanente con respecto a las prioridades en materia de gastos.
10. A pedido del Secretario General, previa consulta con el Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debería, conformemente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, hacer transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al término del primer año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA, podrá proceder a transferir al segundo año civil cualquier saldo de partidas no utilizadas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo autorización por escrito del Comité Permanente.
11. Todas las contribuciones serán pagaderas en moneda convertible. Las contribuciones procedentes de Estados que se hicieron Partes de la Convención después del inicio del ejercicio financiero estarán bajo un regimen especial proporcional durante el resto del ejercicio financiero.
12. Al término de cada año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes las cuentas correspondientes a dicho año y presentará además, tan pronto como sea posible, las cuentas debidamente verificadas correspondientes al ejercicio financiero.
13. Los informes financieros que deben someterse al Director Ejecutivo del PNUMA, serán transmitidos simultáneamente por el Secretario General de la Convención, a los miembros del Comité Permanente.
14. El Secretario General de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de las erogaciones propuestas para el trimestre venidero simultáneamente con, o tan pronto como fuere posible, la transmisión de las cuentas e informes a que se alude en los párrafos precedentes.
15. Las normas generales aplicables a las operaciones del Fondo del PNUMA, y el Reglamento Financiero y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas se aplicarán a las operaciones financieras del Fondo Fiduciario para la Convención.
16. El presente mandato entrará en vigor para el período financiero comprendido entre del 1ro. de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1987.